

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Viernes 22 de Julio de 1960

No. 165

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Transferencias para Fomento Pág. 1489

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Delegación a Reunión de Sanidad Agropecuaria 1489

EDUCACION PUBLICA

Contador Público 1490

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica 1490

SECCION JUDICIAL

Remates 1490
Títulos Supletorios 1495
Terrenos Municipales 1496
Citación 1496

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Transferencias para Fomento

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 509

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos vigente la siguiente transferencia de partidas del Ministerio de Fomento y Obras Públicas:

De: 0901—2802—Servicios Personales Alquileres	₡ 1.800.00
A: 0901—2801—Asignaciones Personales Sueldos del Personal Contratado	1.800.00

Arto. 2—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 29 de Junio de 1960.—(f) J. J. Morales Marengo, DP.—(f) J. Castillo A., DS.—(f) A. Martínez, DS.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 30 de Junio de 1960.—(f) Alejandro Abáunza E., SP.—(f) Leonardo Somarriba, SS.—(f) Héctor Lacayo Hurtado, SS.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 30 de Junio de 1960.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Delegación a Reunión de Sanidad Agropecuaria

No. 65

El Presidente de la República, Acuerda:

Primero:—Organizar la Delegación de Nicaragua a la VIII Reunión Ordinaria del Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, que se verificará en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 18 al 21 del presente mes de Julio, en la forma siguiente: Jefe de la Delegación. Doctor Enrique Chamorro, Ministro de Estado el Despacho de Agricultura y Ganadería. Asesores Técnicos: Perito Agrícola Doctor Angel Mallona Ramírez, Inspector General de Agricultura; Perito Agrónomo, señor Rubén Camacho Sáenz, Director de Recursos Naturales (M. A. O.); Agrónomo, señor Carlos M. Marín J., Jefe del Departamento de Sanidad Vegetal.

Segundo:—Conferir Plenos Poderes al Jefe de la Delegación Doctor Enrique Chamorro, para que suscriba ad-referendum en nombre del Gobierno de Nicaragua los Acuerdos, Convenciones y demás resoluciones que se adopten en la mencionada reunión.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Julio

de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SO-MOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Educación Pública

Contador Público

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., treinta de Junio de mil novecientos sesenta. Las siete y treinta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor Julio Enrique Larios Santamaría, quien pide de conformidad con el Arto. 19 del Acuerdo Ejecutivo No. 702 de 15 de Junio de 1959, que se ordene por Resolución Ministerial la inscripción del interesado en el Colegio de Contadores Públicos para gozar de los derechos que la ley le confiere, en virtud de haber llenado los requisitos exigidos en el Arto. 35 del Decreto Ejecutivo No. 6 del 14 de Abril de 1959;

Considerando:

Que el señor Larios Santamaría, ha cumplido a entera satisfacción con los requisitos legales exigidos, como lo comprueba la documentación que acompaña a su solicitud, o sea, el Certificado de Contador Comercial, extendido por la Escuela Comercial Fiscal «Deogracias Rivas h.»; los Certificados de experiencia profesional suscritos por don Ponciano Muñoz, Gerente General de la Compañía Pecuaria Sucesores A. Somoza; del señor José Argüello Cervantes, Presidente de la Casa del Agricultor, Camiones y Maquinarias S. A., los resultados de la información sobre la solvencia Moral Profesional, y copia fiel del Acta de Exam en Especial Público a que se sometió el interesado, en cumplimiento del Arto. 7 del Acuerdo Ejecutivo No. 702, de 15 de Junio de 1950;

Por Tanto: Y de conformidad con el Dictamen emitido por el Consejo Técnico,

Resuelve:

Unico: Ordénase la inscripción del señor Julio Enrique Larios Santamaría, en el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, a fin de que goce de los derechos que la Ley le confiere, debiendo el interesado llenar de previo los requisitos exigidos en el Arto. 3 del Reglamento para ejercicio de la Profesión de Contador Público, y asimismo los especiales que exige el Reglamento del referido Colegio.

Comuníquese.—Publíquese.—Cópiese y Archívese.—Managua, D. N., 30 de Junio de 1960.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Pedro J. Quintanilla.—Ante mí: Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública.

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 22326—B/U Nº 004768—\$ 13.20

Embutidora Nacional, Sociedad Anónima, de Managua, Nicaragua, mediante apoderado Sr. Felipe José Mántica Abáunza, Industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Salamí, pasta de hígado, Mortadela, Bologna, Jamón, Turinges, Meat, Cheese, etc., todo a base de carne de res y de cerdo.

Oyense oposicione término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Junio de mil novecientos sesenta.—Entre línea—Managua, Nicaragua,—vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 22448—B/U Nº 004810—\$ 6.20

Ronal Lacayo, mayor de edad, casado, Industrial y del domicilio de León, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ROLAC

para: Acumuladores o baterías eléctricas, Clase 24.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 22346—B/U Nº 004775—\$ 6.64

César A. y Carlos N. Lacayo, mayores de edad, comerciantes y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CALCAN

para: Artículos de joyería que tienen propiedades magnéticas y científicas, Clase 31 (Joyería y vajilla de metal fino).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 22345—B/U Nº 004773—\$ 7.00

La Casa Zyma, S. A., de Nyon, Suiza, mediante apoderado Sr. Duncan Robertson Ballantyne, comerciante inglés y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Venoruton - P4

para: Productos medicinales, farmacéuticos, biológicos y veterinarios, Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos sesenta.—Testado—químicos—no vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 22584—B/U Nº 981152—\$ 11.20

Once y media de la mañana cinco de Agosto próximo, subastaráse en este Juzgado un derecho de tierra medida antigua en el sitio San Juan de Palo Hueco, como a dos kilómetros de la Estación de

Río Grande, jurisdicción de El Jicaral y Achuapa, lindante el sitio: oriente, San Juan de Salale; occidente, los de El Calmito y Chagüite Grande; norte, los de Achuapa; y sur, sitio San Juan de la Cruz de Piedra. Hay como mejoras una finca denominada Sn. Antonio, compuesta de chacra de tres manzanas y un potrero de cincuenta manzanas cultivado con zacate jaraguá, hay pila de concreto, dos ojos de agua y casa de tablas cubierta de tejas, lindante la finca: norte, carretera Río Grande-Esteli en medio, predio de Cástula Reyes; sur, predio de Terencio Reyes y río de Achuapa; oriente, finca de Ambrosio Moreno; y occidente, la de Terencio Reyes.

Base posturas: Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba.

Ejecuta: Teresa Gutiérrez de Salmerón a Balbino Andino Cruz.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, seis de Julio mil novecientos sesenta.—R. Oscar Santos, Srlo.

3 3

Nº 22583—B/U Nº 981151—\$ 12.44

Once y media de la mañana seis Agosto próximo, subastaráse en este Juzgado un noveno de caballería de tierra medida moderna y un noveno de treinta y dos avas partes de una caballería de tierra medida antigua, todo en el sitio de Palo Hueco, que linda: oriente, San Juan de Salale; poniente, confluencia de los ríos Aquespalapa y los Sauces y sitio San Pedro; norte, San José de Achuapa; y sur, Santa Rita y San Juan de la Cruz de Piedra. Habiendo en este derecho de tierra como mejoras un encierro en el paraje denominado San Antonio, de ochenticinco manzanas, dividido en dos departamentos, cercado con alambre de púas nuevo de tres hilos y lindante especialmente: oriente, Adolfo López; poniente, Juan Torres; norte, Valentín García; y sur, carretera Río Grande-Esteli en medio, resto de la propiedad de Cástula Reyes Castillo; hay potreros de sesenta manzanas en este encierro, con zacate jaraguá, y el resto para siembra de cereales, hay casa de nueve varas largo, por siete ancho, con dos corredores, parada sobre horcones, cubierta tejas de barro.

Ejecuta: Teresa Gutiérrez de Salmerón a Cástula Reyes Castillo.

Base posturas: Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, seis Julio mil novecientos sesenta.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 22636—B/U Nº 001935—\$ 7.64

Once mañana, dos Agosto entrante, remataráse este Juzgado, rústica esta jurisdicción, Occidente Dolores, como cuatro manzanas, parte cafetos cosecheros, rastrojos: oriente, poniente, Genaro García; norte, María Espinoza Arteaga; sur, Rosalía Espinoza de Sandino; y rústica, mismo lugar de la anterior de tres manzanas, rastrojos: oriente y poniente, Genaro García; norte, Rosalía Espinoza; sur, Rosalía Espinoza Arteaga.

Avalúo de ambas: Cuatro mil novecientos sesenta Córdoba.

Ejecuta: Eufemia Mendieta a Alberto Espinoza Arteaga.

Quien tenga derecho opóngase término legal. juzgado Distrito Jinotepe, ocho Julio mil novecientos sesenta.—Sergio García Q.—Leonidas Sánchez, Srlo.

3 3

Nº 22581—B/U Nº 004855—\$ 17.00

Cuatro tarde, dos de Agosto corriente año, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, siguientes propiedades:

A)—Finca rústica situada en el Valle «San Vicente», jurisdicción de Diriamba, de ciento nueve y media manzana de extensión, empastada y cercada, contiene casas de piedra repellada, techo tejas de barro, con su corredor, sin ladrillos, una pila

de cal y canlo, y corrales, lindante: oriente, predios de Sotero Mercado y otros: poniente, Miguel Vargas e Higinio Pérez; norte, Higinio Pérez; sur, Valle San Vicente.

Propiedad pertenece a don Manuel Baltodano Mendieta.

Valorada: En cincuenticuatro mil setecientos cincuenta Córdoba.

B)—Predio rústico situado valle San Vicente jurisdicción de Diriamba, contiguo a la anterior, empastado y cercado, de veinticinco manzanas de extensión, lindante: oriente, Juan Félix Mercado y otros; poniente, camino de San Vicente a San Rafael del Sur; sur, Salomé Díaz.

Propiedad pertenece a don Manuel Baltodano Mendieta

Valorada: En doce mil Córdoba.

C)—Predio urbano situado en el barrio El Pochotillo en la ciudad de Masaya, mide veinte varas de frente por dieciséis de fondo, lindante: oriente, Valentín Selva; poniente, Manuela Vicente, calle en medio; norte, Eduardo Mayorga A.; sur, Victoria Lanza viuda de Vargas; existe una casa compuesta de tres piezas.

Propiedad pertenece a Celina Turcios Enriquez.

Valorada: En seis mil ochocientos Córdoba.

D)—Finca urbana situada sobre la calle del Calvario de la ciudad de Masaya, mide como quince varas de frente como por treinta de fondo, lindante: oriente, Magdalena Palacios; poniente, María Montenegro de Tukler; norte, calle en medio, José Fuentes; sur, María Montenegro de Tukler.

Propiedad pertenece a Celina Turcios Enriquez.

Valorada: En Once mil doscientos cincuenta Córdoba.

Ejecución: Abraham Abdalah, contra los citados.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, seis de Julio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R, Juez.—José Alej. Salinas, Srlo.

3 3

Nº 22625—B/U Nº 004875—\$ 7.60

Cuatro tarde miércoles tres Agosto próximo entrante, subastaráse local este Juzgado, lote terreno dos hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados con menos seis mil setenticinco varas cuadradas situado suroeste esta ciudad en urbanización «El Recreo», estos linderos: norte, Felipe Rodríguez Serrano; sur, lindero sur del «Recreo»; este, parque y desagüe, y lote Raúl Cisneros Ulloa; oeste, barrio Altagraña.

Véndese Ejecución: José Sánchez Mendoza contra Carlos José Solórzano, suma Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, doce Julio mil novecientos sesenta. Gonzalo Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 3

Nº 22168—B/U Nº 004817—\$ 7.60

Diez mañana próximo treinta de julio, local este Juzgado subastaráse, finca rústica denominada «San Alfonso», ubicada punto «Pijibay» Comarca Ligua, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial; una de café cosechero; ocho en potreros de zacate de jaragua; dos en chaguíte y el resto en rastrojos y montaña, con una casa pajiza, limitada: Oriente, Teodoro Hernández; Occidente, Pedro Castillo; Norte, María Cudano y Sur, José León Amador.

Ejecuta: Lázaro Martínez Suárez a Agustín Suárez Rodríguez.

Avalúo: Un mil Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, dieciocho de julio de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Srlo.

3 2

Nº 22560—B/U Nº 004826—**₡** 9.00

Cuatro y media de la tarde del cuatro Agosto corriente año, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca urbana barrio Monseñor Lezcano, esta ciudad, intersección cuarta calle sur-oeste con vigésima avenida suroeste, consistente casa, solar siguientes linderos, dimensiones: oriente, catorce varas y media, finca María Flores; occidente, once varas y una cuarta, avenida enmedio, Alfredo Solórzano; norte, diez varas, predio Marcelo Ulvert; sur, calle enmedio, Socorro Mejía, Alfredo Solórzano Mejoras: casa cañón, esquinada, diez varas largo, corredor, servicios baño, inodoro, luz eléctrica, lavaderos, cañería agua potable. Inscrita No. 19.153 folio 244, Tomo LXIV, Sección Derechos Reales Registro Público Departamental.

Ejecución: Carmen de Gutiérrez contra Manuel Antonio Bermúdez.

Base: Veintidos mil trescientos veinte córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dieciocho Julio mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—Juez Segundo Civil Distrito.—José Alej. Salinas, Srio. 3 2

Nº 22641—B/U Nº 004884—**₡** 7.00

Tres tarde, veintiseis corrientes, subastaráse venta al martillo, local este Despacho: Una rokonola marca «Seeburg» modelo 100—A, cincuenta discos, color crema, Seril No. 2948.

Ejecución: Vicente Guardado Martínez vs. Rebeca Serrato de Soza.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día trece de Julio de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero.—Olivia Dávila Reyes, Sria. 3 2

Nº 22664—B/U Nº 984618—**₡** 7.00

Diez mañana veinticinco Julio corriente, subastaráse finca rústica esta jurisdicción, de cuatro o cinco manzanas cabida, limitada: oriente y sur, hoy María Valerio; poniente, hoy Salomón Velásquez y Carlos Ortiz, norte, hoy herederos doctor Salvador Solano, camino.

Base: Treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta córdobas.

Ejecución: Manuel Ruiz Rodríguez a Eduardo Córdoba Díaz.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, uno Julio mil novecientos sesenta.—Dr. R. Tapia Moncada.—Juez de Distrito.—Cielo Ruiz Casco, Sria. 3 2

Nº 22656—B/U Nº 977873—**₡** 6.50

Doce meridianas, veintiocho este mes subastaráse finca rústica, ubicada jurisdicción Camoapa, doscientas manzanas cabida, limitada: oriente, Fabio Cantillano; poniente, Lorenzo Pérez; norte, Juan López; sur, Santiago González.

Ejecuta: Maximina Lezcano Meza a Policarpo Vargas.

Avaluo: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Julio mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Secretario. 3 2

Nº 22644—B/U Nº 004889—**₡** 8.00

Treinta de Julio en curso a las once de la mañana, remataráse en local este Juzgado, al mejor postor, finca urbana situada esta ciudad barrio Candelaria dentro de linderos siguientes: oriente, avenida en medio, propiedad de Pantaleón Solórzano; occidente, la de Virginia Huevo de Estrada; norte, finca de Luisa Cajina; y sur, finca de Monica Ferrufino viuda de López.

Avaluo: Treinta y tres mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Daniel Prego contra Miguel Galeano y Pablo Solís Cajina.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, quince de Julio de mil novecientos sesenta.—Ivan Selva S., Secretario. 3 2

Nº 22629—B/U Nº 004872—**₡** 10.08

Diez y cinco minutos mañana del tres Agosto corriente año, subastaráse finca semi-rústica, situada Comarca Ticomo, esta jurisdicción, limitada: oriente, cuarta calle en medio, bloque número dieciocho de «Quinta Margarita»; poniente, lote «D», perteneciente a Octavio Rocha Bustamante; norte, lote de Luisa Pérez de Alonso; sur, primera avenida en medio; lote «A», perteneciente a Audif de Saballos.

Area total: Dos mil veinticinco varas cuadradas, contiene casa, chalet moderno, que mide quince varas de frente por quince varas de fondo en primer plano y veintisiete varas de largo por cinco varas de ancho en su segundo plano, construcción bloque de cemento y piedra

Local: Este Juzgado.

Base: Treinta mil córdobas.

Ejecución: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, V. S. Francisco José Argüello Lacayo.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, ocho de Julio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—Iván Silva L., Srio. 3 1

Nº 22624 - B/U Nº 004875—**₡** 7.60

Cinco tarde miércoles tres Agosto próximo entrante, subastaráse mejor postor, local este Juzgado casa cañón diez varas largo y corredor, de taquezal, cocina, excusado y su solar quince varas frente, cuarenta y dos fondo, situado barrio «Allagracia» esta ciudad, estos linderos: norte, Sucesión Zamora, calle enmedio; sur, lotes Tomá; Cuadra y otros; este, César Lucas; oeste, José Ramón Aviléz.

Véndese ejecución: Faustino Sánchez contra Amadeo Latino, suma córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, doce Julio mil novecientos sesenta.—G. Barberena Romero.—José Alej. Salinas, Secretario. 3 1

Nº 22677—B/U Nº 973521—**₡** 6.32

Once mañana treinta Julio próximo entrante, subastaráse este Juzgado finca agricultura sita región Sapoá este Departamento, ciento veinte manzanas extensión, limitada: norte, El Carmen; sur, César Arana; oriente, Pimienta; y poniente, César Arana.

Ejecución: Jerónimo Molina contra José Dolores Maltez.

Base: Seis Mil Córdobas

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, doce Julio mil novecientos sesenta.—Antonio Luna, Srio. 3 1

Nº 22703—B/U Nº 977811—**₡** 7.68

Diez mañana tres Agosto próximo, remataráse mejor postor local este Juzgado finca rústica, setenta manzanas, inculta, sita «El Sontolar, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, limitada: oriente y sur, Francisco A. Cárcamo; norte, Luis Gonzaga Aráuz; poniente, Arturo Villatoro. Está cercada alambre, sin mejoras.

Valorada común acuerdo: Un Mil Córdobas.

Ejecuta: Francisco A. Cárcamo a Felipe Bonifacio Suárez, suma Córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, dos Julio mil novecientos sesenta, nueve mañana.—J. Abad M.—Nicasio Montiel, Srio.

Es conforme.—Boaco, quince Julio mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Secretario. 3 1

No. 22695—B/U No 032404 ₡ 270.00

El día domingo 24 de Julio de 1960 a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta Subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
69278	1 Corte de gabardina	₡ 14.10	71738	1 Cadena con dije de oro 5 grs	20.55
71007	1 Par de zapatos negros	20.85	71758	1 Cadena con dije oro 4 1/2 grs	16.44
71027	1 Reloj de mesa marca «Germany»	13.90	71763	1 Anillo de oro 15 grs	68.50
71035	1 Cadena con dije de oro 7 grs	34.75	71766	5 Yds de poplin blanco	13.70
71036	2 Cortes de gabardina 1 de lona	55.60	71779	1 Maq. de coser marca Minerva	171.25
71047	1 Corte de algodón de 3 yds	11.12	71786	1 Pulserita, 1 par chapas de oro 6 grs	27.40
71049	1 Anillo con piedra de oro 8 1/2 grs	41.70	71838	1 Pulsera con dije de oro 11 grs	68.50
71075	1 Medidor de luz en su tabla	41.70	71840	1 Anillo de oro 2 grs	6.85
71087	1 Radio marca «Erres»	97.30	71851	1 Cordón con dije de oro 6 grs	27.40
71089	1 Cadena con dije, 1 par argollos, 1 pulserita, 1 esclava, 2 perlas para chapas de oro 8 grs	34.75	71856	1 Cadena con dije de oro 5 1/2 grs	27.40
71100	1 Pulsera con dije, 1 prendedor de oro 9 grs	48.65	71889	1 Pistola Cal. 32 marca Spri	150.70
71148	1 Par de argollones de oro 4 grs	13.90	71956	1 Reloj de pulso para mujer	27.40
71149	1 Pulsera sin dije de oro 10 grs	48.65	71960	1 Esclava de oro 23 grs	109.60
71150	1 Esclava, 1 anillo de oro 3 grs	11.12	71986	1 Anillo, 1 par patacones de oro 2 1/2 grs	10.59
71157	1 Silla pequeña de juguete	6.95	71994	1 Porra Azul, 6 platos de china, 1 mantequillera 1 escudilla	27.40
71195	1 Pulsera con dije de oro 16 grs	69.50	71998	1 Par argollones de oro 4 1/2 grs	20.55
71196	3 Anillos distintos de oro 4 grs	20.85	72010	1 Anillo de oro 5 grs	16.44
71224	1 Butaquita de madera	13.95	72017	1 Anillo de oro 2 grs	8.22
71242	1 Anillo de oro 5 grs	20.85	72034	1 Anillo de oro 3 grs	8.22
71298	2 Anillos de oro 11 grs	41.70	72080	1 Cadena con dije, 1 esclava, 1 anillo de oro 10 grs	41.10
71335	1 Maq. de zapatería marca «Singer»	194.60	72081	1 Par argollones, 1 par chapas, 1 anillo de oro 10 grs	41.10
71361	4 Anillos distintos de oro 8 grs	41.10	72108	2 Anillos dist. de oro 3 1/2 grs	13.70
71374	2 Anillos, 1 par chapas de oro 2 grs	8.22	72129	1 Anillo, 1 dije de oro 4 grs	13.70
71378	1 Pulsera sin dije de oro 3 grs	13.70	72130	1 Cadena con dije de oro 12 grs	41.10
71379	1 Par argollones, 4 anillo dist. 1 crucifijo de oro 15 grs	61.65	72137	1 Anillo, 1 chapa de oro 3 1/2 grs	13.70
71421	2 Escudillas, 1 portavianda de cuatro depósitos	13.70	72147	1 Maq. de escribir marca «Underwood»	137.00
71422	1 Par de chapas, 1 dije de oro 10 grs	20.55	72168	1 Par argollones de oro 3 grs	20.55
71423	1 Par de argollas de oro 5 1/2 grs	20.55	72170	1 Cadena con 3 dijes, 2 chapas so las de oro 5 grs	20.55
71424	6 Tazas con escudillas, 6 platos de porcelana	27.40	72172	1 Cadena con dije de oro 7 grs	20.55
71443	1 Anillo, 1 par de argollones de oro 4 grs	20.55	72173	1 Corte de algodón 3 yds.	6.85
71457	1 Anillo de oro 8 grs	20.55	72183	1 Pulserita de oro 6 grs	27.40
71466	1 Anillo de oro 3 grs	13.70	72198	2 Cadenas, 1 par argollones, 4 anillos dist. de oro 42 grs	205.50
71501	1 Anillo, 1 par de chapas de oro 9 grs	34.25	72242	1 Pulsera de oro 43 grs	109.60
71503	1 Cadena con dije, 1 gacilla con dije de oro 5 grs	20.55	72250	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 8 grs	34.25
71532	1 Medalla sola de oro 5 grs	16.44	72251	1 Par de chapas de coral, 1 par de chapas, 1 dije de oro 6 grs	20.55
71555	1 Cordón con dije de oro 16 grs	67.50	72256	1 Par de chapas de oro 3 grs	13.70
71596	1 Pulsera con dije, 1 cadena con dije de oro 25 grs	137.00	72257	1 Pulsera No. 8 de oro 9 grs	34.25
71598	1 Anillo, 1 par de chapas, 2 chapas solas de oro 4 grs	13.70	72268	1 Cordón con dije de oro 7 grs	27.40
71628	1 Anillo de oro 2 grs	8.22	72273	1 Par argollones de oro 3 1/2 grs	13.70
71663	1 Par argollones de oro 7 grs	34.25	72232	1 Pulsera con dije de oro 63 grs	274.00
71665	2 Cadenas con dije de oro 17 grs	75.35	72347	1 Cadena, 2 pares de chapas de oro 4 grs	20.55
71666	2 Anillos distintos de oro 7 1/2 grs	27.40	72348	2 Cadenas con dije, 1 pulsera sin dije, 2 anillos 1 par de chapas de oro 23 grs	82.20
71667	2 Cadenas con dijes de oro 11 grs	47.95	72376	1 Esclava, 1 anillo de oro 5 grs	20.55
71674	1 Pulsera sin dije de oro 13 grs	75.35	72383	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 5 grs	20.55
71681	1 Anillo de oro 4 grs, 3 yds poplin floreado	30.14	72388	1 Cadena con dije de oro 8 grs	34.25
71697	3 Anillos de oro 4 1/2 grs	20.55	72419	2 Anillos de oro 4 grs	13.70
71706	1 Cadena con dije, 2 anillos, 1 par chapas de oro 10 grs	41.10	72426	1 Cadena con dije de oro 7 grs	34.25
71737	1 Cadena sin dije, 1 gacilla con dije de oro 3 grs	13.70	72429	1 Corte de algodón de 4 yds.	13.70
			72430	1 Esclava de oro 14 grs	47.95
			72477	1 Medallita de oro 2 grs	8.22
			72503	1 Par argollones de oro 3 grs	13.70
			72510	1 Cuadro para sala	6.85
			72511	1 Cadena con dije de oro 19 grs	68.50
			72528	2 Cadenas con dije de oro 25 grs	123.30
			72548	1 Maq. de coser marca Minerva	108.00
			72583	1 Par planchas No. 4	10.80
			72586	1 Par argollones de oro 5 1/2 grs	20.25
			72587	1 Anillo de oro 3 grs	13.50
			72594	1 Tijera portátil	33.75
			72595	3 Platos tendidos, 3 hondos de china, 3 cuchillos, 3 tenedores, 3 cucharas, 2 cucharitas	20.25
			72596	5 Tazas con sus escudillas, 5 dulceras	6.75

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
72618	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 par argollones de oro 15 grs	60.75	73304	3 Cadenas con dije, 2 anillos 16 grs	41.10
72618	1 Cadena con dije, 1 esclava con dije de oro 10 grs	47.25	73327	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 par chapas, 1 prendedor de oro 23 grs	87.75
72649	1 Cadena con dije de oro 4 grs	16.20	73331	1 Medalla, 1 par chapitas, 1 anillo de oro 3 1/2 grs	13.50
72657	1 Pulsera sin dije de oro 31 grs	202.50	73334	1 Cadena con dije de oro 14 grs	60.75
72658	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 par Chapas de oro 7 grs	27.00	73338	1 Cordón con dije de oro 14 grs	74.25
72677	1 Corte de racete 3 yds.	10.80	73342	1 Cadena sin dije, 1 anillo de oro 4 grs	20.25
72679	1 Par argollones de oro 3 grs	10.90	73375	1 Cadena con dije de oro 3 1/2 grs	20.25
72681	1 Esclava, 1 par argollones de oro 5 grs	20.25	73387	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 9 grs	40.50
72703	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 esclava de oro 16 grs	54.00	73388	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 16 grs	94.50
72719	1 Cordón con dije, 1 anillo de oro 25 grs	135.00	73389	1 Cadena con dije, 1 par argollones, 1 anillo de oro 12 grs	67.50
72727	1 Cadenita sin dije de oro 3 grs	13.50	73390	1 Cadena con dije de oro 9 grs	40.50
72750	2 Cadenas con dije, 2 esclavas de oro 13 grs	67.50	73391	1 Anillo de oro 3 1/2 grs	13.50
72772	1 Par de planchas	6.75	73408	1 Cámara fotográfica marca «Argus»	13.50
72783	1 Cordón con dije de oro 20 grs	67.50	73410	1 Cadena con dije, 1 par chapas de oro 5 grs	27.00
72818	6 Vasos de vidrio	6.75	73422	1 Cadena con dije de oro 8 grs	33.75
72830	1 Anillo, 1 par de chapas de oro 3 grs	13.50	73424	1 Par argollones, 2 anillos de oro 9 grs	27.00
72833	10 Vasos dist. 11 vasitos de licor, 5 copas sorbeteras, 17 dulceras, 2 tazas con escudillas, 1 bandeja de vidrio, 1 mantequillera, 1 dulceta, 1 cafetera, 1 quesera, 3 dulceras dist.	20.25	73439	1 Soguilla con dije, 1 cadena sin dije de oro 40 grs	216.00
72834	1 Cadena con dije de oro 4 grs	20.25	73449	1 Cadena 1 esclava, y 1 par argollones 10 grs	54.00
72845	1 Esclavita de oro 2 grs	6.75	73452	1 Cadena con dije de oro 7 grs	33.75
72875	1 Reloj de pulso para varón	20.25	73482	3 Anillos de oro 10 grs	40.50
72885	1 Corte de nylon 3 yds, 3 yds de tela de esprejo	13.50	73492	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 6 grs	24.30
72890	1 Anillo, 1 par chapas de oro 4 grs	13.50	73499	1 Radio grande	201.75
72892	1 Par argollones, 1 anillo de oro 16 grs	54.00	73510	1 Cámara fotográfica	13.50
72933	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 10 grs	40.50	73552	1 Par argollones, 2 anillos de oro 5 grs	27.00
72984	1 Anillo de oro 10 grs	47.25	73559	1 Par chapas de oro 2 grs	10.80
72988	1 Pulsera sin dije de oro 18 grs	67.50	73568	2 Anillos dist. de oro 6 grs	27.00
73006	1 Cadena con dije, 1 par chapas de oro 5 1/2 grs	33.75	73571	1 Cadena con dije, 2 anillos, 1 par de chapas de oro 16 grs	60.75
73026	1 Brazaletes, 1 pulserita, 1 par de chapas de oro 17 grs	67.50	73572	1 Cadena sin dije, 1 par de argollones, 1 anillo de oro 11 1/2 grs	40.50
73041	1 Cadena con dije, 1 par chapas de oro 5 grs	20.25	73573	1 Cadena con dije, 2 anillos de oro 8 grs	27.00
73053	1 Pulsera sin dije de oro 11 grs	47.25	73605	4 Cortes de 3 yds c/u	27.00
73070	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 6 grs	27.00	73609	1 Anillo de oro 4 grs	13.50
73084	1 Cadena con dije, 3 anillos dist de oro 10 grs	40.50	73610	6 Vasos de vidrio	6.75
73085	1 Anillo de oro 3 grs	13.50	73618	1 Par chapas, 1 anillo de oro 4 grs	20.25
73088	1 Esclava de oro 3 1/2 grs	16.20	73619	1 Pulsera con dije de oro 15 grs	81.00
73089	1 Esclava, 1 anillo de oro 3 1/2 grs	13.50	73641	1 Cadena con dije de oro 5 1/2 grs	27.00
73093	1 Pulsera con dije de oro 16 grs	81.00	73642	1 Pulsera sin dije de oro 10 grs	47.25
73128	1 Pulsera sin dije de oro 8 grs	33.75	73554	1 Esclava china, 1 par chapas de oro 6 grs	27.00
73140	1 Radio marca «RCA Victor»	81.00	73671	2 Cadenas con dije, 3 anillos de oro 11 grs	54.00
73143	1 Pulsera con dije de oro 10 grs	40.50	73672	1 Cadena con dije, 1 dije, 1 par de chapas, 1 esclava, 1 pulsera, 1 brazaletes de oro 28 grs	135.00
73166	1 Cadena con dije, 1 par argollones, 1 dije, 1 par chapas de oro 10 grs	20.25	73673	2 Cadenas distintas, una pulsera con dije, 1 esclava, 3 anillos de oro 30 grs	135.00
73171	1 Cadena con dije de oro 19 grs	108.00	73676	1 Cadena con dije de oro 15 grs	81.00
73194	1 Pulsera sin dije de oro 13 grs	54.00	73684	1 Brazaletes con dije de oro 15 grs	60.75
73208	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 17 grs	108.00	73686	6 Tazas con sus escudillas	10.80
73210	1 Cordón con dije de oro 15 grs	67.50	73701	5 Anillos distintos de oro 21 grs	108.00
73228	1 Corte de gavardina de 2 y terciada yds color azul	13.50	73792	1 Pulsera sin dije de oro 24 grs	81.00
73238	6 Platos plásticos	8.10	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR		
73240	1 Anillo de oro 3 grs	13.50	Monte de Piedad		
73262	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 8 grs	33.75	Granada		
73283	1 Cadena con dije de oro 8 grs	33.75	2 2		
73288	4 Yds de tela para camisa	10.80			
73293	1 Pulsera sin dije de oro 14 grs	54.00			

TITULOS SUPLETORIOS

No. 22393—B/U No. 828349—**₡** 5.40

Socorro García, solicita Título Supletorio casa y solar este pueblo, limilado: Norte, Salvadora Espinoza; Sur, Blanca Machado; Oriente, Jorge Escoto; Poniente, Antonio Acevedo.

Vale Docientos Córdoba.

Hubolo de Felipa Velasquez.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Unico. Posoltega, trece Junio mil novecientos sesenta.—Guillermo Cano, Srío.

3 3

No 22397—B/U No 984770—**₡** 6.12

Ignacio, Cándida y Sara Mena, solicitan Título Supletorio, urbana, lindante: Oriente, Josefa González; Poniente, Socorro Bolaños; Norte, María Viuda de Hucker y Sur, calle en medio, Zoila y Alfonso Balitán.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, cuatro de Junio de mil novecientos sesenta.—Carlos Martínez L., Srío.

3 3

No 22450—B/U No 976013—**₡** 6.68

Manuel Palma Núñez, Quilalf, pide Título Supletorio, solar y casas ubicados Wiwilf, aquella jurisdicción, solar mide veintinueve varas frente por veinticinco fondo, hay dentro dos casas habitación, limitados: Norte, Isabel Olivas; Sur, Adán Barreto; Oriente, Nemesio Vallecillo; Occidente, Alejandro Olivas

Valóralos, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, siete Junio mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga.

Conforme: Reynaldo Zúniga, Srío 3 3

No 22451—B/U No 972896—**₡** 5.52

Zoraida de Rueda, solicita Título Supletorio, finca urbana situada Cardenas, dieciocho por treinta-dos varas, con casa, limitada: Oriente, Esteban Sánchez; Poniente, calle; Norte, Jerez Castro, Amalia Zambrana; Sur, Alberto Chamorro.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciocho Junio mil novecientos sesenta.—Moises S. Cole.

3 3

No 22440—B/U No 002764—**₡** 6.00

Leonardo Diaz Miranda, vecino San Lucas, pide Título Supletorio, predio rústico jurisdicción San Lucas, lindante: Oriente, camino Las Sabanas; Occidente, Ricardo Centeno; Norte, Victoria, José, Domingo Moreno; Sur, Ricardo Centeno.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinte Junio mil novecientos sesenta.—F.S. Roque.—Etraim Espinoza, Srío.

3 2

No 22390—B/U No 988366—**₡** 6.28

María Diaz Romero, solicita Título Supletorio, predio urbano, lindando: Norte, Epifania Rojas; Sur, Guillermo Quevara; Oriente, Cornelia García; Poniente, Cornelio Urroz. Mide: Norte, treintitrés varas; Sur, treintitrés varas; Este, setentidos varas; Oeste, setentidos varas.

Estimalo: Ciento noventa córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. El Viejo, diez de Junio mil novecientos sesenta.—Gustavo Guerrero.—J. Moreno, Srío.

3 2

No 22458—B/U No 972895—**₡** 5.72

Felipe Bustos Navarro, solicita Título Supletorio, finca rústica jurisdicción Belén, cuarentiseis por ciento sesenta varas, con casa, limitada: Oriente, María Antonia Bustos; Poniente, Froylan Bustos; Norte, calle; Sur herederos Maximiliano Sacasa.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte Junio mil novecientos sesenta.—Moises S. Cole Srío.

3 2

No 22458—B/U No 973014—**₡** 6.08

Rosa Rivera Gómez, solicita Título Supletorio, finca rústica en Buenos Aires, esta jurisdicción, manzana y media de superficie, limitada: Oriente, finca Aranjuez, de Erasmo Holmann; Poniente, Elia María Rivera; Norte, Erasmo Holmann y Sur, Apolinar Sánchez.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitrés Mayo mil novecientos sesenta.—Antonio Luna, Srío.

3 2

No 22452—B/U No 976012—**₡** 7.00

Sabino Rodas Mairena, Quilalf, pide Título Supletorio, propiedad ciento cincuenta manzanas extensión, más o menos, ubicada Porvenir aquella jurisdicción, cultivada café y guineos, hay casa, limitada: Norte, Serafín Rodas, Antonio Zamora é Ismael Peralta; Sur, Luciano Gutiérrez, Isidoro Blandón y Juan Pérez; Oriente, Manuel Jiménez; Occidente, Nicolás Gutiérrez.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, siete Junio mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío

Conforme: Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

No 22469—B/U No 980864—**₡** 5.16

Francisca Blanco Pérez, solicita Título Supletorio, cantón occidental, Nagarote, León, lindante: Oriente, Estebana Pérez; Poniente, Rodolfo Contreras; Norte, Simón Contreras; Sur, mediando calle Benedicto Umaña.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Junio de mil novecientos sesenta.—J.R. Saborío E., Srío.

3 2

No 22461—B/U No 976034—**₡** 6.56

José Miguel Blandino, Mozonte, pide Título Supletorio, finca veinte manzanas extensión, ubicada Valle Quisulf, lugar La Palma, aquella jurisdicción, limitada: norte, Félix Gómez; sur, Dr. Bernardo Sotomayor; oriente, Tomás Landero; poniente, camino abajo Apamiguel y Dr. Bernardo Sotomayor. Hay árboles frutales.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintidós Junio mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúniga, Srío. 3 2

No 22460 B/U No 976033—**₡** 6.88

Ruperto Florián, Mozonte, pide Título Supletorio finca, ubicada aquella jurisdicción, doce manzanas potrero y seis manzanas café y guineos y naranjas, hay casa, limitada: oriente, Eligio Gómez; poniente, Remigio Guerrero y Ponciano Pastrana, con camino Mozonte-montaña en medio; norte, cerranía inculta; sur, Dr. Bernardo Sotomayor y Ponciano Pastrana.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintidós Junio mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúniga, Srío, 3 2

No 22484—B/U No 963264—**₡** 7.52

Reynaldo Morales, solicita junto con sus hermanos: Méilda, Bayardo, Ana, Joaquina y Ayerdia Morales, Título Supletorio, de una casa y solar en el cantón El Calvario esta ciudad, limitado: norte, solar de Amanda García; sur, Mercedes Pérez hoy Julia Morales; oriente, calle en medio, Servando Ló-

pez, hoy Ramona viuda de Salazar y poniente, testamentaria de Martín Aguilar.

Adquirieron de Rufo Morales.
Fsliman predio Docientos Córdoba.

Oyense oposiciones.
Dado en el Juzgado Local Civil. Nandaimé, diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta.—Alejandro Cruz, Srlo. 3 2

Nº 22515—B/U Nº 976104 ₡ 7.80

María Luisa Ortiz de Amador, Jalapa, pide Título Supletorio siguientes propiedades aquella jurisdicción: a) —Casa y solar «Valle Limón», limitados: norte, Luis Beltrán; sur, Alberto Amador; oriente, Clemente Cáceres; occidente, Alberto Amador; El solar mide veinticinco varas cuadro; y b) —Finca café ubicada Limón, cuatro manzanas extensión, cultivada, café y guineos, debidamente cercada, limita da: norte, Ascensión Ortiz; sur, Casimiro Ortiz; oriente, Manuel Beltrán occidente; Luisa Beltrán.

Valóralo, Tres Mil Córdoba.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, veintitres Junio mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 2

Nº 22660—B/U Nº 011745—₡ 5 88

Juan Carlos Morales, solicita Título Supletorio, casa y solar situados población Tonalá, esta jurisdicción, lindante: norte, Victoria Mairena; sur, calle enmedio, Emilio Argüello; este, calle enmedio, Rosa Mairena, Rosibel Acosta; oeste, Francisco Caballero.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Julio mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Secretaria. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 22473—B/U Nº 004815—₡ 7.00

Erasmo Salazar, solicita donación solar Municipal, banda norte esta ciudad, linderos siguientes: oriente, potrero de don Ramón Quesada y terreno Municipal; poniente, potrero de don Miguel Fajardo y terreno Municipal, calle interpuesta; norte, potrero del mismo Miguel Fajardo; sur, potrero de Ramón Quesada.

Intervino Sindico Municipal.

Oposición término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta.—M.A. Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Sria. 3 3

Nº 22474—B/U Nº 004815—₡ 6.32

Miguel Calero Sandoval, solicita donación Municipal, banda norte de esta ciudad; oriente, terreno Municipal, calle interpuesta; poniente, Terreno Municipal; norte, potrero de don Miguel Fajardo; sur, potrero de don Ramón Quesada.

Intervino Sindico Municipal.

Oposición término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta.—M.A. Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Secretaria. 3 3

Nº 22558—B/U—Nº 004848—₡ 7.20

Manuel Borque Jemethasen, solicita donación solar Municipal banda nor-occidental esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa y solar de Berta viuda de González, avenida enmedio; occidente, casa y solar de Pedro Hurtado; norte, terreno de la Sucesión de Hugo Cerna; y sur, casa y solar de Domitila viuda de Cerna, calle interpuesta.

Intervino Sindico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, uno julio mil novecientos sesenta.—M.A. Mejía.—Alcalde Municipal. Sofía Olimpia Valle M., Sria. 3 3

CITACION

Nº 22704—B/U Nº 032411—₡ 9.00

Al tenor del Capítulo VIII de la Escritura de Constitución de la Sociedad Unión de Agricultores S. A. (UDASA), y con instrucciones de nuestra Junta Directiva cito a Ud., para la Junta General de Accionistas, Sesión Ordinaria, que se celebrará a las dos de la tarde del día viernes doce de Agosto del corriente año, en el plantel de la empresa en El Viejo Depto. de Chinandega, y con el objeto de conocer los siguientes asuntos:

- Examen y aprobación del Balance General al 30 de Junio 1960 e informe de la Junta Directiva.
- Plan de distribución de utilidades para su aprobación o desaprobación presentada por la Junta Directiva.

El Viejo, Depto. de Chinandega, Julio 19 de 1960.

FELIX SARAVIA M.,
Secretario.

3 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.20 Por trimestre. . ₡ 15.00

Número retrasado < 0.30 Por semestre. . < 25.00

Por mes < 5.00 Por año. < 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . < 11.00

Por la publicación de cláusas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.